

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

ACUERDO SSP/CT/029/2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SU PUBLICATION EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las once horas del día nueve de abril del año dos mil dieciocho, se da cuenta con el Aviso de Privacidad Integral; al Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, y visto para resolver la aprobación del Aviso de Privacidad Integral y su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca, se procede a emitir el presente acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el párrafo segundo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos.

SEGUNDO.- Que entre los principios de protección de datos personales destaca el principio de información, el cual tiene por objeto dar a conocer al titular, de manera efectiva, la existencia del tratamiento de su información personal y sus características esenciales, en términos que le resulten fácilmente comprensibles, con el objeto que pueda ejercer su derecho a la autodeterminación informativa y protección de datos personales ante el responsable.

Que en términos del artículo 19 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca el principio de información se materializa físicamente a través de la puesta a disposición del aviso de privacidad al titular, de manera electrónica o físico.

TERCERO.- Que el aviso de privacidad integral es el documento mediante el cual el responsable informa al titular sobre los términos bajo los cuales serán tratados sus datos personales; las finalidades o acciones que motivan la obtención, uso y custodia de la información personal; los terceros a quienes se transferirán los datos personales; los mecanismos para que el titular pueda ejercer los derechos vinculados a la protección de datos personales (en particular, los derechos ARCO), entre otras cuestiones.

Que el aviso de privacidad permite al titular decidir de manera libre e informada sobre el tratamiento de sus datos personales.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

CUARTO.- Que la modalidad y momento en que habrá de ponerse a disposición del titular el aviso de privacidad, dependerá de las circunstancias específicas en que se recaben los datos personales, previstas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y vinculadas con los medios utilizarlos para la obtención de los datos personales y el hecho de que éstos se obtengan de manera personal, directa o indirecta de su titular

QUINTO.- Que el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en su carácter de Órgano Garante del derecho a la protección de datos personales, vigila y vela por la debida observancia de los principios que rigen a este derecho, a los que se refiere la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca; así como establece una serie de reglas mínimas, necesarias y uniformes en torno a la elaboración, contenido, uso, modalidades y difusión del aviso de privacidad.

SEXTO.- Que es obligación de la Secretaría de Seguridad Pública, en su carácter de responsable en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, emitir el presente acuerdo, y

En concordancia con lo anterior, con fundamento en las disposiciones legales citadas, se emite el siguiente:

ACUERDO

I. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el asunto, que consiste en aprobar el Aviso de Privacidad Integral de esta Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca y estar en condiciones de ordenar su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca.

II. Este Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 73, 74, fracción I, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, aprueba el Aviso de Privacidad Integral de este Ente obligado y su publicación en el Portal Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública.

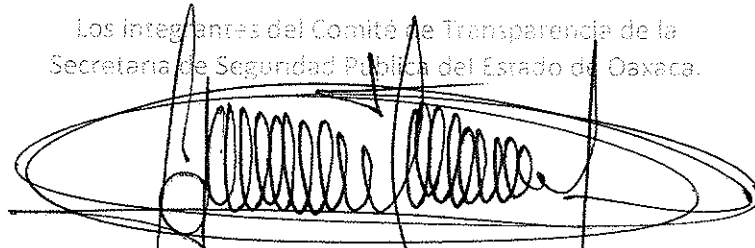
III. Se instruye a la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, notificar el presente acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca y remitir el URL de la publicación de dicho Aviso de Privacidad Integral.

Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas del

"2018. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

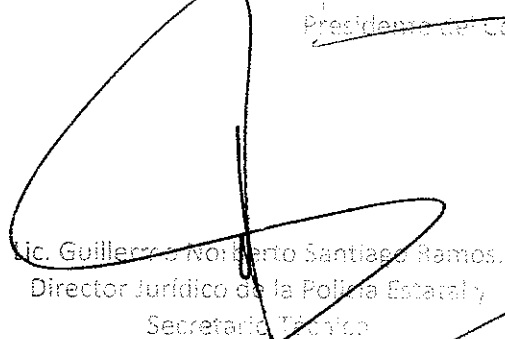
día de su inicio, firmando al cauce y al margen para la debida constancia legal, los servidores públicos que en está intervinieron y para todos los efectos legales. Cúmplase.

Los integrantes del Comité de Transparencia de la
Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca.

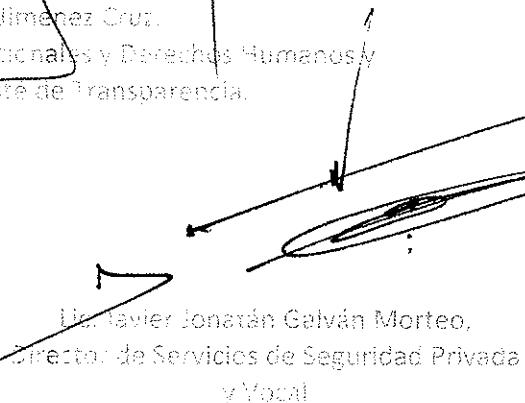


Lic. Heliacid Jiménez Cruz,

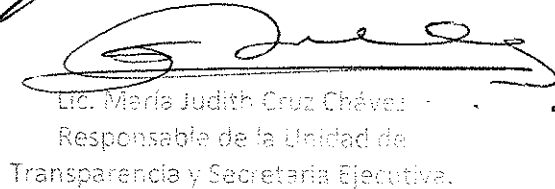
Director de Procesos Constitucionales y Derechos Humanos y
Presidente del Comité de Transparencia.



Lic. Guillermo Norberto Santiago Ramos,
Director Jurídico de la Policía Estatal y
Secretario Técnico



Lic. Javier Jonatán Galván Morteo,
Director de Servicios de Seguridad Privada
y Vocal



Lic. María Judith Cruz Chávez,
Responsable de la Unidad de
Transparencia y Secretaría Ejecutiva.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha nueve de abril del año dos mil dieciocho, emitido por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Seguridad Pública, relativo al ACUERDO SSP/CT/029/2018, POR EL QUE SE APRUEBA EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL Y SU PUBLIACIÓN EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.

11
12
13